

El Interventor,



El Secretario,



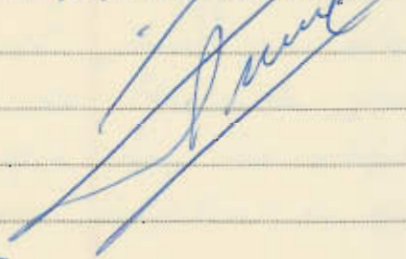
= Número 32 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, me constituyo en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo en segunda, el próximo día veinte del corriente, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

De la Rosa

El Secretario,



= Número 33 =

Sesión Ordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria, el día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas y nueve minutos del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Comunal, el Excmo.



Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr.
 Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, con la asisten-
 cia de los señores Teniente de Alcalde y Concejales, Don
 Paulino Buchsén Adrover, Don Francisco Izquierdo Mayá,
 Don Antonio Llovera Thonius, Don Pedro Calver Rodríguez,
 Don Julio Barado Torres, Don Jorge Dercallar Blanes,
 Don Miguel Durán Pastor, Don Carlos Forteza Stegman,
 Don Gabriel Sampol Homar, Don Miguel Moragas Vidal, D.
 Rafael Jordá Albers, Don Bartolomé P. Sastre Palmer, Don
 Leoncio Simón Pérez, Don Jorge Homar Ferrer, Don Jo-
 sé Masera Plantabauer, Don Antonio Baralí Brusotto,
 Don José Payeras Eitelorch, Don Pablo Seguí Alemany, D.
 Rafael Álvarez Vallapio, el Interventor de Fondos, D.
 Pedro Flexá L. de Jarabito, y asistidos de mi, el inpar-
 cito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria,
 en segunda convocatoria, y siendo las diez y nueve
 horas y diez minutos, el Sr. Presidente abre la sesión,
 diéndole lectura a las actas de las sesiones anteriores,
 ordinaria y extraordinaria celebradas el día veinte y
 cuatro de noviembre último, que se aprueban por u-
 nanimidad.



Por el Secretario actuante se hace constar que
 han excusado su asistencia al acto los Sres. Darder An-
 dreu y Darder Bauzá.

- 2 -

A continuación se acuerda darse por enterado de
 la acuerdo darse por la aprobación definitiva por el Ministerio de la Vivienda
 enterado aprobación da de la nueva redacción del Artº 214 de las vigentes
 definitiva por el Mi- Ordenanzas sobre Uso del Suelo y Edificaciones, que
 nisterio de la Vivienda en su parte dispositiva dice:

" Este Ministerio acuerda aprobar la modifica-
 ción del artº 214 de la ley de modificación precitada del artº 214 de las Ordenanzas de Palma
 de Mallorca, con la rectificación siguiente: Apartado 1.º, 2.
 Verde Público, se establecerá como superficie mínima el
 25% y la división que contempla de la misma no po-
 drá ser inferior a 2'5 Ha."

- 3 -

Igualmente se acuerda darse por enterado de la

Se acuerda dar por aprobación por el Ministerio de la Vivienda del Plan
entendido aprobación Parcial de Ordenación Urbana de los terrenos de Son Na
definitiva por el Mi- Pau, de Palma de Mallorca, promovido por D.º Peter
nisterio de la Vivienda Delgado Reyes, y presentado por el Ayuntamiento, con
da del Plan Parcial las rectificaciones siguientes:

de Ordenación de ter- " 1.º la edificación deberá separarse de los linderos
renos de Son Na Pau- ros de las vías públicas una distancia no inferior a
4 m. y a los 2/3 de la altura, medida desde el pla-
no de referencia descrito en los artículos 71 y 73 de la
Ordenanza sobre uso del suelo y edificación de la
Ciudad. = 2.º se establecerá una placota de giro en
el extremo de la calle de Padre Morana para redol-
ver el tráfico rodado de la misma, y = 3.º los aparca-
mientos previstos se protegerán del viento median-
te pérgolas cubiertas con vegetación, o arbolado, según
lo establecido en el art.º 199 de las referidas Ordenan-
zas. = las rectificaciones citadas se incorporarán a
la documentación correspondiente del Plan, que
por triplicado ejemplar se remitirá a este Departam-
mento por conducto del Ayuntamiento, en el
plazo de tres meses, a efectos de su debida con-
tancia."

- 4 -

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta

Se acuerda aprobación que se inserta:

inicial Plan Parcial " Primero. - Aprobar inicialmente el Plan Parcial
& Anteproyecto de au- y anteproyecto de aumento de volumen edificable
mento de volumen para la construcción de un Centro de Formación
para la construcción Profesional, en terrenos de Son Patx, de este Termi-
de un Centro de Forma no municipal, interesado por el Ilmo. Sr. D. Francisco
ción Profesional ante- Payá Agustí en nombre y representación de la Orga-
nismo de Son Patx, y nización Sindical de Baleares, y redactado por el
sumisión a informa- Arquitecto D. Pedro Palmer Nadal, bajo las sigui-
ción pública. - tes condiciones: = a) Antes de iniciarse cualquier cons-
trucción habrá de efectuarse el desplazamiento de la
línea de alta tensión que cruza la parcela, en el
caso de que afecte a la indicada construcción"

b) El volumen tope será de $2 \text{ m}^3/\text{m}^2$ sobre parcela = c) la vía que se inicia en la Carretera de Palma a Soller, y transcurre por la fachada principal del citado Centro, tendrá el carácter de privada y su conservación y mantenimiento de todos los servicios correrá a cargo del promotor. = d) El sistema de actuación será el de compensación. = e) En el Proyecto de Urbanización se tendrán en cuenta: = 1) las instalaciones de alumbrado, deberán adaptarse a las normas del Reglamento Electro-Técnico de Baja Tensión vigente, y a las del Ministerio de la Vivienda. = 2) Para la evacuación de aguas exclusivamente fecales se tendrá que construir una alcantarilla de unos 1000 ml. de longitud con un diámetro de un mínimo de 0'30. = Estará alojada en zanja bordeando la Carretera de Soller, atendiendo nos a las condiciones que se impongan por el M. de Obras Públicas, en cuanto a su trazado distancia mínima del eje de la Carretera = El punto de empalme será frente a la Prisión Provincial, que es donde llega la actual alcantarilla. = 3) Para el suministro de agua potable se deberá efectuar un empalme sobre la arteria de Levante, proyecto que se encuentra en fase de tramitación y cuyas obras están programadas para que se inicien a principios del próximo año = Esta conducción será del orden de unos 30 ml. y de un diámetro que en su momento se se fijará. = Para su instalación igualmente se tendrá que acomodar a las normas del Ministerio de Obras Públicas. = Si la necesidad de disponer del agua no se pudiera acomodar a la realización de la indicada arteria podrá considerarse una solución provisional efectuando un empalme sobre la conducción que alimenta el Polígono Industrial. = Segundo. - Someter a información pública por plazo de un mes, con-

forma determina el artº 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana vigente, el presente Plan Parcial y anteproyecto de aumento de volumen edificable, publicándose el correspondiente edicto en el B.O. de esta Provincia. = Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo corporativo a la Delegación Provincial de la Organización Judicial de Baleares, al objeto de que por escrito preste conformidad a las condiciones reseñadas, sin cuyo requisito no se dará cumplimiento al apartado anterior."

- 5 -

A continuación se da cuenta de la propuesta que se inserta:

1º Desestimar las alegaciones formuladas por Don Gabriel Munnar Carbonell, obrando en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la entidad "Inmobiliaria Vich Pons SA, y por D. Juan Cabré Frauguet, como Consejero Delegado de la citada Entidad, en relación a la modificación de la calificación urbanística de los terrenos denominados "Baluarte de Sant Pere" para destinarlos a zona verde pública; ello en base del informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, en el que se manifiesta que los argumentos expuestos se refieren a intereses particulares que en su día impulsaron a realizar la adquisición del Baluarte, y que tienen relevancia alguna en las actuaciones que se rigen para alcanzar el cambio de calificación.

2º Agradecer al Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares, la encaminada alegación formulada, en relación a la citada modificación.

3º Aprobar provisionalmente, la repetida modificación de la calificación urbanística de los terrenos denominados "Baluarte de Sant Pere", de esta ciudad, calificados de Régimen Singular (04), para destinarlos a zona verde pública (24). = 4º F.



levar a la Superioridad el presente proyecto, a los efectos de la sanción definitiva que procediere, conforme determina el artº 28 de la ley reformada sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana."

El Sr. Forteza dice que se presentaron dos alegaciones: una de la propiedad, argumentando intereses particulares que la Comisión estima no deben ser tenidas en cuenta por prevalecer el interés público al privado; y la otra es a favor del Baluarte de San Pedro, por tanto se agradece la colaboración.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quórum" requerido por el artº 303, g) de la vigente ley de Régimen local.

-6-

Acto seguido se da cuenta de otra propuesta que dice:

Se acuerda aprobar la sanción definitiva. Estudio de detalle relativo a conjunto de locales comerciales y recreativos en Pl. Pl. Jomita, presentado por D. José Rosés Rosés.

Primero. - Aceptar la alegación formulada por Don José Rosés Rosés y D. Pedro Nicolau Bover, en relación al estudio de detalle, relativo a la construcción de un conjunto de locales comerciales y recreativos en la Pl. Pl. Jomita de esta Ciudad, que ha sido presentado por D. José Rosés Rosés en nombre de Inmobiliaria Rosés, y redactado por el Arquitecto D. Pedro Nicolau Bover; consistente en suprimir dos plantas sótanos, quedando condicionada dicha supresión a que esta disminución permita ubicar las plazas necesarias, de aparcamientos, que de acuerdo con los módulos establecidos en el artº 97 de las Ordenanzas sobre Uso del Suelo y Edificación de Palma de Mallorca, sean de obligada reserva. - Segundo. - Como consecuencia de la alegación formulada por D. Antonio Pierra Jume, se recomienda que las futuras edificaciones que correspondan a la manzana delimitada por las calles Teodoro Mulet Garcia, Canza, Jufanta y Bellver, guarden relación con el entorno arquitectónico del presente Estudio Detalle. - Tercero. - En su consecuencia, aprobar definitivamente el estudio de detalle relativo al

citados conjuntos de locales comerciales y recreativos, antes referidos, significándose que conforme al apartado primero del presente acuerdo, la supresión de las plantas sótanos, queda vinculada a lo expuesto en el mismo; que la concesión de la correspondiente licencia municipal de obras, no prejuzgará la correspondiente a licencia de apertura de establecimiento, las cuales deberán sujetarse a las disposiciones legales que las regulan; y que en el proyecto definitivo deberá suprimirse el paso subterráneo que en el anteproyecto señalaba la Plaza Jonida, con el repetido conjunto, esto en méritos de la condición impuesta en la aprobación inicial. - Cuarto. - Documentar a la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares, conforme determina el art.º 10 bis de la ley de reforma sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como publicar dicha aprobación en el B. O. de esta Provincia.

El Sr. Fortera explica que se han presentado dos escritos, uno de la propiedad con razonamiento de tipo Técnico, debido a que el terreno es rocoso, lo que aconseja suprimir plantas sótanos, que se acepta siempre que no se disminuya el número de plazas de aparcamiento previstas en las Ordenanzas. En cuanto a la segunda alegación, que es del Arquitecto Sr. Perra, se acepta, por recomendar que las construcciones futuras de la manzana constituyan conjunto armónico.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, g) de la vigente ley de Régimen local.

- 7 -

A continuación se acuerda aprobar la propuesta sometida por el número siete del Orden del Día, que textualmente dice:

1.º Someter a información pública, por plazo de quince días, la relación de titulares de los terrenos



por alineación o afectados por la alineación de la c/ Arquitecto Forteza, Arquitecto Forteza, angular con la de Soldado Sobrats Autoli, de esta Ciudad, y que figura en el Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca, aprobado por resolución del Ministerio de la Vivienda en fecha 23 de mayo de 1973; conforme se determina en el artº 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artº 18 de la misma Ley y que a continuación se expresan: = Titulares: Don Fernando Dodero Diaz. = D. José Piere Riutord. = Dª Catalina Pons Benumar. = Dª Margarita Pons Pons. = Superficie afectada: 595'80 m². = 2º Publicar el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia. = 3º Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas."

- 849 -

Seguidamente se da cuenta de dos propuestas que le acuerda remisión dicen:

a. Jurado Provincial Nº 8. - 1º Teniendo en cuenta que se han cumplido Expropiación, dos ex- las formalidades legales previstas en los artºs 29 y 30 de pediente expropiación la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de derechos afectados P. 1954, remitir el expediente de indemnización para la Ufomo Autopista Por- expropiación de los bienes y derechos referentes a la fin- Tixol. - ca sita en la c/ Olicante nº 30 de esta Ciudad, propiedad de D. Francisco Pons Jilet, incluida en el Polígono "Autopista-Portixol", al Jurado Provincial de Expropiación de Baleares, a los efectos de la fijación del justiprecio que correspondiera, según prescribe el artº 34 de la citada Ley de Expropiación Forzosa. = 2º Dar cuenta del presente acuerdo corporativo a las partes interesadas."

Nº 9. * Teniendo en cuenta que han sido cumplidos todos los trámites reclamatorios, previstos en los artºs 29 y 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, remitir el expediente de justiprecio para la expropiación de los derechos arrendatarios sobre la finca sita en c/ Portixol, nº 9 bajos de esta Ciudad, que parece ostentar D. Sebastián Te-

ralba Ruiz, incluida en el sector "Autopista - Porti-xol", del Polígono 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca, al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Baleares, a los efectos que correspondan. = 2º Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

- 10 -

A continuación se da cuenta de la propuesta que se acuerda aprobar y se inserta:

inicial Plan Parcial de Ordenación del Sector de actuación preferente de Son de actuación preferente Floi y Son Peretó, de este Término municipal, que ha te Son Floi y Son Peretó, redactado a iniciativa municipal, por el Ar- to, redactado a ini- gretario Municipal Don Pablo Guala Santandreu, y ciativa municipal, y ajustado a la redacción del artº 214 de las Ordenan- sumisión a informa- zas sobre Uso del Suelo y Edificación de Palma- ción pública. - de Mallorca, aprobado definitivamente por resolu- ción del Ministerio de la Vivienda, en fecha 29 de Noviembre de 1975. = Segundo. - El sistema de actua- ción para la ejecución del referido Plan Parcial, será el de cooperación; no obstante, podrá adoptarse el de compensación, si durante el período de info- ración pública, lo solicitaran los propietarios que representen el 60% de la superficie total del Sector. = Tercero. - Recabar de los distintos Organismos a quienes pueda afectar el oportuno informe. = Cuarto. - Someter a información pública, por plazo de un mes, el pre- sente Plan Parcial de Ordenación, insertando el es- correspondiente edicto en el B.O. de esta Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 32 de la Ley Reformada sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana."

El Sr. Forzosa manifiesta que Son Floi y Son Peretó no son terrenos vírgenes, sino que hay construc- ciones que en la Ordenación se han de respetar, y en los terrenos libres se destina a zona verde.

89
AYUNTAMIENTO DE BARRADO

Añade que hay reserva escolar, aparcamientos y demás, y el coste de la urbanización, incluida dotación de servicios, representa inversiones de más de cuarenta millones.

Otro punto importante es el sistema para ejecutar la Urbanización, que queda reflejada en la Memoria, a cuyos párrafos da lectura.

El Sr. Barrado pregunta si el extremo de la Memoria, que se ha leído, referente a los propietarios, figurará en el dictamen.

El secretario actuante manifiesta que no es necesario que aparezca en el dictamen, por cuanto consta en la Memoria.

El Sr. Barrado pregunta si hay objeción legal que impida constar en el dictamen.

El secretario actuante contesta diciendo que no hay impedimento.

El Sr. Cirrol manifiesta que lo que se somete a la aprobación es el proyecto del Plan Parcial, en el que consta la Memoria, y no hay necesidad de transcripción en el dictamen.

El Sr. Barrado dice que si no hay impedimento legal, pide que se incluya en el dictamen.

El Sr. Alcalde manifiesta que se han hecho muchos estudios y gestiones para conseguir legalizar estas urbanizaciones, por tanto no tiene ninguna importancia incluir en el dictamen los extremos interesados por el Sr. Barrado.

El Sr. Buchens formula ruego en el sentido de que el acuerdo llegue a conocimiento de todos los interesados, para que puedan formular las objeciones que estimen oportunas durante el período de información pública, y si fuera preciso se monte una oficina especial para facilitar explicaciones técnicas, al objeto de que los interesados comprendan el alcance real del acuerdo.

El Sr. Barado presta conformidad a la propuesta del Sr. Boudens, y agradece al Alcalde el interés y gestiones que ha realizado para conseguir dar satisfacción al problema planteado.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, con la adición al apartado segundo de la misma, a petición del Sr. Barado, del párrafo que dice:

"Debido a que se trata de una urbanización que se anticipó al Plan Parcial, debe entenderse como propietario del mismo el titular registral, retrotrayéndose a los efectos de cesiones de suelo y costas de urbanización, al momento que de hecho se realizó."

El Sr. Alcalde ruega a Urbanismo que lo más pronto posible se someta al Pleno la resolución de los otros rectores de actuación preferente.

- 11 -

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se acuerda interponer se inserta:

Recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Baleares, de fechas 24 y 25 de Julio del año en curso, determinantes del justo precio de cuatro parcelas de terreno rústico, afectadas por la ampliación del "Camí dels Reis", de esta Ciudad, pertenecientes a D. Bartolomé Fuster Segura, D^o M^o de las fincas Cuo. del Camí dels Reis entre el Polígono Industrial de la Barriada de Establiments.

1^o Interponer en mi caso, recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Baleares, de fechas 24 y 25 de Julio del año en curso, determinantes del justo precio de cuatro parcelas de terreno rústico, afectadas por la ampliación del "Camí dels Reis", de esta Ciudad, pertenecientes a D. Bartolomé Fuster Segura, D^o M^o de las fincas Cuo. del Camí dels Reis entre el Polígono Industrial de la Barriada de Establiments.

2^o Que por los servicios jurídicos de este Excmo. Ayuntamiento, se proceda a la redacción del oportuno recurso contencioso-administrativo."

- 12 -

Acto seguido se acuerda aprobar la siguiente propuesta:

Medalla de la Ciudad, en su categoría de plata, a Don Luis Perrot Garcia, en reconocimiento al expediente, digo) a D. Luis Perrot Garcia,

favorable a la propuesta elaborada por el Concejal ponente de dicho expediente, y en consecuencia conceder la Medalla de la Ciudad, en su categoría de plata, a Don Luis Pericot Garcia, en reconocimiento a su ejemplar trayectoria profesional, traducida en valiosos trabajos arqueológicos que han permitido el estudio y conservación de un importante legado histórico del Municipio de Palma de Mallorca.

- 13 -

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda declarar Hijo Adoptivo de la Ciudad a Don Guillermo Colom Ferrá.

* Ratificar el fallo del Jurado reunido en sesión del día de hoy, en relación al expediente para la declaración de Hijo Adoptivo de la Ciudad a Don Guillermo Colom Ferrá, favorable a la propuesta elaborada por el Concejal Ponente de dicho expediente, y en consecuencia declarar Hijo Adoptivo de la Ciudad a Don Guillermo Colom Ferrá, natural de Solles y vecino de Palma, desde cuyo municipio y en su favor ha realizado una brillante labor cultural en beneficio de las letras mallorquinas.

- 14 -

Asimismo se acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

Hijo Ilustre de la Ciudad a Fray Francisco Palou Anuegual.

* Ratificar el fallo del Jurado reunido en sesión del día de hoy, en relación al expediente para la proclamación de Fray Francisco Palou Anuegual como Hijo Ilustre de la Ciudad, favorable a la propuesta elaborada por el Concejal ponente de dicho expediente, y en consecuencia proclamar Hijo Ilustre de la Ciudad a Fray Francisco Palou Anuegual, en reconocimiento a su excepcional labor como fundador de la Misión de San Francisco, Colonizador, Evangelizador y Primer Historiador de la alta California.

Por las propuestas núms. 12, 13 y 14 se hace constar la existencia del "quorum" exigido por el art. 28 del Reglamento de Honores y Distinciones.

seguidamente se da cuenta de la propuesta
se acuerda aceptar que se inserta:

“Aceptar, en principio, la donación de la parcela de la Parroquia de 2.840 metros cuadrados ubicada en la calle O- de San José Obrero Obispo Cabanellas de esta Ciudad, según propuesta pre- destinada a la construcción por Don Sebastián Arrom Cell en su calidad de Párroco de San José Obrero con la autorización del Obispo de la Diócesis, la cual se efectúa a Título General Básica.- gratuito sin más compensación que la de indemnizar a dicha Parroquia por los gastos de cimentación realizados para la construcción de un edificio escolar, cuyo importe, según informe de Don Felix Juli Juan, en su calidad de Arquitecto de los Centros de E.G.B. construidos por este Ayuntamiento, asciende a la cantidad de dos millones novecientos mil pesetas; condicionando dicha donación a que por el Ministerio de Educación y Ciencia se apruebe la construcción de dicha parcela de un edificio escolar de otras unidades; y en el bien entendido de que este Ayuntamiento piensa destinar la parcela donada a los exclusivos fines de construir un centro de Educación General Básica estatal y por lo tanto de carácter gratuito. El pago del gasto que representa se efectuará con cargo al próximo Presupuesto de Gastos y Extraordinarios que proceda - Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia la parcela ubicada en la calle Obispo Cabanellas, barrio de San Cauas, destinada a reserva escolar, y aprobar el anteproyecto de un Centro de E.G.B. a construir en la misma, según la programación de unos centros escolares ya establecida, redactado por el Arquitecto Don Felix Juli Juan, que comprende otras unidades, y teniendo en cuenta que su importe asciende a la cantidad de 29.592.204.- ptas, debiéndose elevar el mismo a la Junta de Construcciones Escolares, Sección de Convenios, del Ministerio de Educación

y licencia a efectos de su preceptivo informe.

El Sr. Durán manifiesta que en el Programa de Centros de Educación General Básica se informaron ya los proyectos de Ca'n Casimiro, Polígono de Levante, el Rafal, Coll de'n Reborra y preservar los muros del edificio Jaime I, faltando por solucionar el problema de San Canals.

A la Parroquia de San José Obrero le cedieron un solar para escuela, que por falta de disponibilidad no podrán llevar a cabo la construcción del edificio. Como la donación estaba condicionada a construir un Centro de Educación General Básica, lo ofrecen gratuitamente al Ayuntamiento, y como compensación piden que se pague el valor real de lo construido. Se han hecho las peticiones para determinar si cabía un Centro Educativo, y afortunadamente se ha encontrado mucha comprensión. A juicio de los Técnicos Municipales, lo construido, que alcanza a cimentación, es de unos dos millones de pesetas, y el anteproyecto de la escuela a construir es de unos veinte y nueve millones de pesetas.

Se acuerda aprobar la propuesta tramitada.

Acto seguido se da cuenta de otra propuesta

-16-

Se acuerda adquisición de cultura, que dice:

de un solar para guardería infantil en Ca'n Pastilla. Proceder a la adquisición de un solar de 1.315 m² sito en la calle Tramontana angular c/342 de la Barriada de Ca'n Pastilla, según propuesta formulada por su propietario Don José María Costa Gisbert, que fija su importe en la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000' ptas), visto los informes de los Servicios Técnicos y declarada la urgencia de su adquisición, en la vista del expediente sumario incoado, teniendo en cuenta que con ello se da cumplimiento al acuerdo plenario municipal de fecha 20 de septiembre último. = Supeditar la formalización de Escritura pública y abono de su importe a la aprobación

ción del correspondiente Presupuesto Extraordinario destinados a financiar el gasto correspondiente."

El Sr. Durán dice que la Comisión de Cultura elevó petición a este Ayuntamiento demostrando la inquietud de las familias de Ca'n Pastilla para conseguir una guardería infantil, problema que se viene estudiando desde el año pasado. Problema a resolver en distintas variadas, recibiendo peticiones para que se resolviera. Se interesó de Urbanismo visto la forma de adquirir solares con destino a guarderías. Ahora la Asociación de Familias de Ca'n Pastilla ofrece este solar, y los Técnicos municipales estiman que es apto para guardería.

El Sr. Alcalde pregunta cual es la superficie del solar, y el Sr. Durán contesta diciendo que es de unos 1.300 m².

El Sr. Cerverol pregunta cual es el volumen de edificabilidad.

En su contestación, el Secretario actuante da lectura al informe Técnico.

El Sr. Cerverol pregunta el número de plazas que tendrá.

El Sr. Durán contesta diciendo que en este momento las ignora, por cuanto debe ajustarse a unos módulos en el Ministerio de Educación y Ciencia, y no hay módulo alguno ni corresponde al Ministerio de la Gobernación.

Se acuerda aprobar la propuesta tramitada.

- 17 -

Sequidamente se da cuenta de otra propuesta que

Se acuerda adquisición dice:

inmueble donde es:

Tá ubicada la Escue

la de F.G.B. de Sta.

Cataluña, a D^o Fran

cisca Masell.-

(15.644.200 pesetas).

1^o Adquirir el inmueble sito en la c/ Despuig n^o 2
62, esquina c/ Rutplas, construido sobre un solar de 433'75
m², y que comprende planta baja, 4 plantas piso y
planta ático, libre de impuestos, a excepción de una
en la segunda planta y del Ayuntamiento que ocupa
la planta baja y el primer piso, a tenor de la pro-

puerta formulada por su propietaria D^a Francisca Massey Montaner, ajustada al informe preceptivo emitido por los Servicios Técnicos de Arquitectura, y que fija el importe de la venta en la cantidad de quince millones seiscientos cuarenta y una mil ochocientos veinte y cinco pesetas (15.641.825 - ptes.); teniendo en cuenta que se adquiere por ejercicio directo habida cuenta de que se cumplen los requisitos establecidos en el art^o 41 párrafo 2^o del Reglamento de Contratación. = 2^o: Aceptar que todos los gastos e impuestos derivados de la compra-venta, corran a cargo del comprador, salvo los que siendo a cargo de la parte vendedora resulten intransferibles e irrenunciables por precepto legal. = 3^o: Establecer que tanto la formalización de la Escritura Pública como los pagos que correspondan, queden suspendidos a la aprobación del Presupuesto Extraordinario destinado a financiarlos, quedando en suspenso hasta el pago y formalización de la Escritura los efectos derivados de la compra-venta, por lo que hasta tales fechas el Ayuntamiento continuará satisfaciendo los gastos del arrendamiento hasta ahora vigente."

El Sr. Durán dice que la propuesta hace referencia al problema escolar de Santa Catalina, edificio de la calle Despuig, donde primeramente solo se ocupaba la planta baja, aumentándola después en cuatro unidades, y poco a poco se ha perdido resolucionalmente el problema hasta llegar a una escuela de ocho unidades. En visita cursada a esta escuela, llamó la atención la dedicación absoluta de los maestros, observándose que el patio interior existente no reunía ninguna condición, pues solo alcanza a una especie de Montpellier. La propiedad del edificio argumentó que el Ayuntamiento no había cumplido la Orden Ministerial que obligaba a la transformación, por no cumplir con espacios para biblioteca, laboratorio y demás que se exigen. La propiedad soli-

citaba el aumento de alquiler, y se pensó en la conveniencia de adquirir el edificio, para, mediante transformación, dar más espacio. Los párrafos están en planta sótano, constituyendo problema preocupante. Las aspiraciones de la propiedad eran muy elevadas, y se han sostenido conversaciones a nivel Técnico, estimando ésto que debe considerarse un precio de 14.000 pts. m².

El Sr. Alcalde pregunta las inversiones que deberán realizarse en el edificio.

El Sr. Durán contesta diciendo que el proyecto de adaptación es simple.

El Sr. Cereol estima que la Comisión de Cultura habrá estudiado solución alternativa dentro de la barriada, pues podría haber otros solares que reunieran condiciones.

El Sr. Durán contesta diciendo que a través de la Junta de Programación del Gobierno Civil, se vio que en la zona de Santa Catalina no había ni un solo solar que reuniera superficie adecuada.

El Sr. Buchman pregunta si se ha hablado de la forma de pago.

El Sr. Durán contesta diciendo que el pago se hará en forma replamentaria.

El Sr. Cereol dice que es partidario de que determinados proyectos o adquisiciones tienen que ir con cargo a un Presupuesto Extraordinario.

El Sr. Buchman estima que podrían consignarse 100.000 pesetas en el Presupuesto Ordinario de 1976 y el resto a pagar en 1977.

El Sr. Interventor entiende que si la propiedad no exige cantidad por el concepto de opción de compra, puede figurar en un Presupuesto Extraordinario.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita, haciendo constar la existencia del "quórum" requerido por el art. 303, letra g) de la Ley de Régimen Local vigente.

-18-

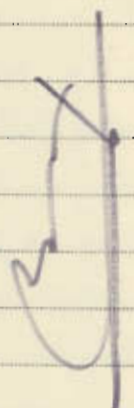
dequidamente se da cuenta de la propuesta que

Se acuerda aprobar por se inserta:

yecto de obras de adaptación del edificio de c/ Rafael Rodríguez Méndez para instalación de Biblioteca Municipal.

"Aprobar, en principio, el proyecto de Biblioteca Pública, a instalar en la planta baja del edificio de propiedad municipal sito en la calle de Modoguer Méndez, suscrito por el Arquitecto D. Fernando Jauriz Ler Moreno, y cuyo importe asciende a la cantidad de 2.761.509 L. ptas., dando traslado del mismo a los Terrios competentes al Ministerio de Educación y Ciencia para recabar el asesoramiento y ayudas pertinentes, y en previsión de que por los recursos de Hacienda Municipal pueda financiarse el gasto que en su día se derive de la realización de las obras en el Presupuesto Extraordinario que proceda."

El Sr. Durán dice que se sometió a la aprobación el anteproyecto de adaptación del edificio de la calle Rafael Rodríguez Méndez a biblioteca, y explica que hay una Orden Ministerial, que se viene aplicando a otras ciudades, en virtud de la cual el Ministerio de Educación y Ciencia presta ayuda para esta clase de obras, y dota de todos los libros necesarios e incluso mobiliario para la Biblioteca, y a tal fin, si se aprueba, se remitirá el proyecto a la Comisión Nacional de Bibliotecas y Museos, para las ayudas correspondientes.



Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita.

-19-

Acto continuo se da cuenta de una propuesta que

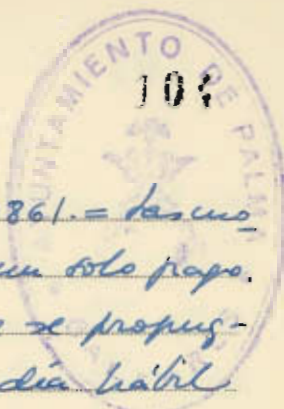
Se acuerda aprobar ex dice:

pediente de Contribuciones Especiales por obras de pavimentación en c/ Tomás Pullán (tramo entre San Dámaso y Héroes de Manacor), y de drenaje en c/ Tardor y Héroes de Manacor y Autº Roselló Nadal,

"1º Que se apruebe la relación de precios, explotaciones y particulares, continuados en el documento Repudido, como especialmente beneficiados por las obras de: "Pavimentación asfáltica en el Tramo de la calle de Tomás Pullán comprendido entre las de San Dámaso y Héroes de Manacor, y las de drenaje de pluviales en las calles de Tomás Pullán, tramo entre San Tardor y Héroes de Manacor y Autº Roselló Nadal,

Tomás Pullán y Ant.
Roselló (Tramvías)

entre las de José Martínez y Héroes de Mazaes,
cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plene-
rio de fecha 20 de febrero de 1925, con imposición
de Contribuciones Especiales, cuya cuantía se asis-
dió en el cuarenta por ciento del importe de dichas
obras, en fecha 20 de marzo siguiente. El acuerdo
municipal incluía la realización simultánea de las
obras de Canalizaciones subterráneas para futuras
instalaciones de alumbrado público y prolongación
colector en tramo calle Héroes de Mazaes, o bien,
en virtud de la propia resolución municipal de
20 de marzo, se ha deducido de importe de la im-
posición que nos ocupa. = 2º Que sea fijada como
base única de reparto, la de metro lineal de fa-
chada y planta, de la respectiva finca, construida
o en construcción, en dos distintos conceptos de
"particular" y de "explotación comercial o indus-
trial", conforme se detalla en el mencionado documen-
to refundido. = 3º Como consecuencia del último a-
cuerdo referido, repartir entre los especialmente in-
teresados, la cantidad de 616.206' - ptas. de ploradas
en razón de las obras a ejecutar en cada vía, en
la siguiente forma: = Pavimento calle Tomás Pullán
321.507' - ptas. = Drenaje c/ Tomás Pullán y Antonio
Roselló Nadal 294.699' - ptas. = Dichas cantidades
corresponden al importe del 40% del coste total
de dichas obras, que asciende a 1.540.515' - ptas., una
vez excluido del mismo el de las canalizaciones
subterráneas y prolongación colector. = 4º Otorgar igual-
mente las cuotas individuales que aparecen relaciona-
das en el referido Documento Refundido, a los respecti-
vos contribuyentes, deducidas de aplicar los resultan-
tes de dividir la cantidad a repartir, por los metros
lineales de fachada y planta, en la siguiente for-
ma: = Pavimento c/ Tomás Pullán : 321.507 pta : 1267
mts = 253'75453 pta. = Drenaje c/ Tomás Pullán y Anta



mis R. Nadal : 294.699 pts. : 1.045 mts = 282'00861. = las cuotas resultantes que sean satisfechas en un solo pago.
 = 5º Que la vigencia de la imposición que se propusiera, se estime a partir del siguiente día hábil al del acto administrativo de su aprobación, y =
 6º Aprobar por consiguiente en su integridad, el expediente que se acompaña, expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días y ocho días más, iniciándose posteriormente el trámite reglamentario."

El Sr. Homs explica que el porcentaje a aplicar fue acordado por el Pleno, y da a conocer el número de afectadas, así como los tipos de cuotas a satisfacer por metro lineal de fachada.

Se acuerda aprobar la propuesta Tránsito, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 717 de la Ley de Régimen local vigente.

-20-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta

La acuerda modificar que se transcribe a continuación:

coeficiente para el oficial y suboficial del Cuerpo de Bomberos, con exigencia para su provisión de título superior y de grado medio, respectivamente.

1º Modificar el coeficiente de la plaza nº 837, Oficial del Cuerpo de Bomberos de esta Corporación, atribuyéndole el 5'0 que corresponde al epígrafe 18 del Decreto 2.056/73, de 17 de agosto, clave en cifras 313, con exigencia para su provisión de Título superior y de grado medio, respectivamente, en correspondencia a la exigencia de Títulos Superiores de Arquitectos e Ingenieros para su provisión en propiedad, y en aplicación del artº 12 del Decreto 688/75 de 21 de marzo, manteniéndose la edad de jubilación forzosa a los 65 años, en razón a la esperanza física implícita en la función a desarrollar. = 2º Integrar la plaza de suboficial del Cuerpo de Bomberos, que figura en la Plantilla de Funcionario de esta Corporación con el nº 838, en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, atribuyéndole el coeficiente 3'6, que corresponde al epígrafe

20 del Decreto 2056/73 de 17 de Agosto, clave en cifras 323, codificación de títulos exigidos con los números 306 o 307, por exigirse el de Operador o el de Peón alternativamente, condicionado al que ostente el que obtenga la plaza de Oficial, en la forma acordada en los Considerandos precedentes, en aplicación del art.º 12 del Decreto 688/75 de 21 de marzo, con la misma edad de jubilación forzosa a los 65 años, por el esfuerzo físico que comporta el ejercicio del cargo. = 3.º Elevar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración local, para que con arreglo al art.º 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración local vigente, tenga a bien otorgar la correspondiente autorización."

El Sr. Barceló explica las razones en que se funda la propuesta al exigir estar en posesión del título de Arquitecto o Ingeniero Superior para la Jefatura, y los títulos de Operador o Peón para los subalternos, en el bien entendido que si el jefe es Arquitecto, el subjefe deberá ser Peón o viceversa.

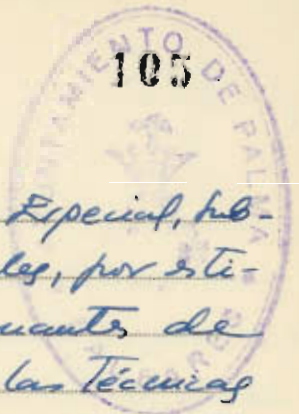
El Sr. Cervera entiende que no deberían figurar los títulos de Operador o Peón, mencionándose en su lugar los de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, es decir, títulos de grado medio.

Se acuerda aprobar la propuesta, con la modificación de sustituir los títulos de Operador o Peón, por los de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, es decir, títulos de grado medio.

-21-

A continuación se acuerda aprobar una propuesta que dice:

la Plantilla de Funcionarios de Administración local de esta Corporación, citada en el expediente de modificación de la plantilla de 1.º de marzo de 1974, para el año 1976, con dos plazas de Chófer de coches y elevación a D.º de Chóferes de Jardines (Operarios), epígrafe 41, coeficiente 17, clave en cifras 464 y en letras O, para ser



autorización.

incluidas en el Grupo de Administración Especial, sub-grupo c), Otro personal de Servicios Especiales, por estimar concurren las circunstancias condicionantes de determinado nivel de especialización en las Técnicas de la mecánica, expuestas anteriormente para la asignación del referido expediente, con arreglo a la Disposición Adicional Quinta del Decreto 688/75, de 21 de marzo. = 2º: la edad de jubilación forzosa de dichas plazas, se fija a los 65 años, en razón al esfuerzo físico implícito en la función a desarrollar. = 3º: Elevar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración local, para que en aplicación del artº 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración local vigente, tenga a bien otorgar la correspondiente autorización.

- 22 -

Se acuerda solicitar de la Comisión de Personal, que dice:

Se acuerda solicitar de la Comisión de Personal, que dice:

autorización al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia reorganización administrativa proyectada, solicitando para asignación en autorización del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, conforme a la Orden Ministerial de 15 de enero de 1975, para la asignación al puesto de trabajo de complemento de destino por especial responsabilidad a dicho puesto, con el nivel 17, punto 2'4, 7.200' ptas. mensuales, en aplicación de la O.M. de 27 de Diciembre de 1973. =

2º: - Imponer prolongación de jornada a dicho puesto de trabajo, a razón de 50 horas mensuales, afectando al que lo ocupe, las gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios previstos en las Bases reguladoras, dando cuenta a dicha autoridad provincial. =

3º: - Que cuando tenga efecto la presente propuesta, desde la fecha de su aprobación, supeditada a la autorización pertinente, al hallarse previsto cubrirse el oportuno puesto de trabajo, el próximo año, no se

producirá incidencia en el presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio, y sin que implique incrementos de plantilla, al existir vacantes de Tec. de Admón. General."

El Sr. Barals explica que a juicio de la Secretaría General, deben crearse plazas de Jefes de Sección para una mejor acción administrativa.

El Secretario actuante manifiesta que esta Jefatura de Sección será la de Urbanismo, al objeto de coordinar los negociados más apinados, como son: Vías y Obras, Obras Particulares, Urbanismo y tal vez parte de Circulación, así como las expropiaciones, reparcelaciones y sanciones urbanísticas. Las otras Jefaturas de Sección se irán creando a medida que se ponga en práctica la nueva organización administrativa.

El Sr. Dorcallar pregunta si ya no existe una Jefatura de Sección.

El Secretario actuante contesta afirmativamente, y aclara que será preciso crear nuevas Jefaturas de Sección que abarquen a varios Negociados.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 23 -

Se acuerda establecer que se inserta:

un incentivo complementario del transitorio de productividad del 3'3, y en 1.500 ptas. mensuales para los funcionarios de categoría superior, el incentivo complementario del transitorio de productividad que tienen establecido, con vigencia a partir del 1º de marzo de 1975. = 2º Establecer que en principio podrían optar al mismo todos los funcionarios cuyo rendimiento superara el normal en el trabajo. A tal efecto los Jefes de Dependencias, Negociados o Servicios, facilitarían la relación de trabajo, que supervisada por la Secretaría General, velaría para comprobar el nivel de rendimiento de cada



Unidad, y proponer inicialmente un abono a la Comisión Municipal Permanente, así como las variaciones oportunas, al apreciar un descenso en la productividad inherente. = 3º Fue en el caso de autorizarse por la Dirección General de Administración local, se habilitaría el crédito correspondiente en el Presupuesto Ordinario de 1976. = 4º Elevar la presente propuesta a la Dirección General de Administración local, solicitando la autorización oportuna."

El Sr. Barceló dice que la propuesta tiende a la equiparación económica de los funcionarios municipales a los de la Administración Central a partir de marzo de 1975. Se establecen dos clases de gratificaciones: 1.500 pts para los que disfrutaban de coexistente superior al 3'3 y 2.500 pts. mensuales para el resto, como incentivo transitorio de productividad.

El Sr. Alcalde pregunta si estos incentivos serían fijos o se valorarían.

El Sr. Barceló contesta diciendo que serían objeto de valoración, y la calificación se hará con justicia.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Seguidamente se acuerda darse por enterado de

- 24 -

Se acuerda darse por enterado de autorización por Ministerio

una Orden del Ministerio de Hacienda, que en su parte dispositiva, dice:

de Hacienda expediente habilitación en 4º Pto. Extraordinario de 1973.

"Se autoriza la habilitación de un nuevo crédito, mediante transferencia, en el Presupuesto Extraordinario elaborado por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, de la Provincia de Baleares, aprobado por O.M. de 11 de mayo de 1974, por un importe de 98.934.374' pesetas, y con el siguiente detalle: = Aumento sugeto = Habilitación: = Cap. Art. Partida = 6-2-8A. Para obras llegada colector Torrente Gros a Dep. nº 2. 2.735.528. = 6-2-8B. Obras reconexión cond. agua potable zona Puigentià. 480.581. = 6-2-8C. Obras conducción agua potable bajo Vía Cintura. 185.386. = 6-2-8D. Instalación moto-bomba aguas residuales Est. impulsora c/ Parcalas. 923.536."

6.-2.-8F.- Instalación generador ozono estación bombas n.º 3 Playa de Palma 29.260. = 6.-2.-8F.- Indemnizaciones daños instalación colector Torrente Gros... 865.132 = 6.-2.-8G.- Indemnización expropiación forzosa finca El Pretet de Palma 24.191. = Total. 5.253.624. Baja en partes = 6.-2.-3.- Obras colector para aguas residuales en Torrente Gros y afluentes: 5.253.624. = Total 5.253.624."

-25-

A continuación se acuerda aprobar la siguiente propuesta:
Se acuerda incluir en el Presupuesto Ordinario de 1976, año de regim para el ejercicio de 1976, la suma de un millón de novecientos diez y ocho millones ciento un mil trescientas cincuenta y una pesetas (18.109.371 Ptas) con destino al préstamo que cubre pago de la anualidad del préstamo de 167.360.895 el 1.º Presupuesto pesetas a concertar próximamente con el Banco de Extrac. de 1975 - Crédito local de España."

-26-

En este instante sale del Salón el Sr. Homenaje se da cuenta de una propuesta de la Alcaldía, que dice:
Se acuerda concertar una operación excepcional de Tesorería.
"1.º Solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, Banco de Crédito Balear y Banca March un préstamo de cincuenta y cinco millones de pesetas (55.000.000 Ptas.) a cada Entidad, en forma de Póliza o cuenta de crédito y por un plazo de un año y al interés del 8'50 y comisión del 0'25. = 2.º Que se faculte a esta Alcaldía para la firma de la oportuna póliza y demás documentos correspondientes para la formalización de los referidos préstamos con dichas Entidades bancarias."

El Sr. Llovera manifiesta que hay desequilibrio en la Tesorería, debido a que por parte de la Delegación de Hacienda no se ha podido ingresar la participación municipal, y a su vez, con motivo de los trabajos del Banco de Datos, se han ido demorando parte de los ingresos municipales, lo que aconseja

proceder a concertar una operación excepcional de Tesorería a corto plazo e interés del 8%.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita.

Entra de nuevo en el Salón el Sr. Honor.

-27-

Seguidamente se procede al sorteo de 443 Títulos

de la deuda amortizable del Empréstito Municipal del año 1952, para cubrir el presupuesto Extraordinario de Ampliación Proyecto Obra de Instalación para la Captación y Elevación de Aguas, en Central del Pont d'Inca; siendo el resultado de dicho sorteo el siguiente:

3074.-6699.-6949.-3019.-9036.-614.-9054.-7563.-437.-6711.-
 4672.-2710.-3869.-7278.-4847.-7071.-9261.-1642.-4060.-2757.-
 2649.-1048.-6903.-4825.-1254.-9948.-876.-2425.-8418.-6728.-
 807.-1762.-2926.-8533.-6411.-1663.-5330.-659.-3680.-7671.-
 6315.-7600.-1771.-8735.-2871.-8402.-8609.-5073.-25.-7215.-
 4289.-7055.-1577.-6056.-8778.-7294.-8149.-1552.-6341.-
 3911.-3530.-5427.-9297.-3346.-8817.-9834.-6464.-1236.-
 2881.-8403.-5270.-5983.-3182.-8987.-3648.-1893.-4845.-
 4832.-7658.-3657.-5076.-4222.-6854.-8431.-5294.-5996.-1348.-
 847.-3082.-236.-3751.-8108.-6158.-1973.-4518.-6781.-1620.-4823.-
 7234.-7329.-8375.-7150.-9758.-3794.-8013.-7439.-7379.-5617.-9896.-
 5706.-8247.-7569.-3810.-6981.-2460.-6200.-7344.-7641.-5898.-8534
 444.-7817.-8080.-6351.-4666.-4282.-4413.-6420.-7913.-3849.-8264.-
 5183.-4161.-9291.-6082.-7806.-2254.-4465.-1827.-4603.-6586.-3722
 3556.-4082.-9.-284.-9486.-4127.-2561.-630.-5160.-493.-7757.-309.-
 8740.-4698.-2347.-4990.-1470.-841.-3476.-8541.-7272.-8635.-4026.
 8147.-7521.-5547.-4005.-4590.-2022.-7008.-7027.-3316.-3544.-7676.
 2553.-7449.-7979.-2715.-2366.-8140.-2975.-1736.-5394.-1092.-
 5856.-9434.-4945.-8839.-4828.-3237.-2051.-6738.-5350.-9736.-2117.-
 9503.-4737.-6424.-926.-6942.-8984.-6354.-9031.-146.-2580.-4405.-
 5539.-8451.-3752.-5970.-4068.-8203.-688.-8888.-9634.-5223.-9613.-
 990.-2310.-5321.-1403.-6047.-8957.-5355.-1897.-5255.-3000.-1082.-
 3633.-2016.-7551.-2547.-230.-1414.-1977.-5518.-4063.-8800.-7138.-
 1237.-6262.-9596.-5736.-2782.-7991.-2795.-8168.-7459.-7165.-
 6120.-3168.-3876.-2097.-8468.-3138.-1458.-346.-6456.-8455
 1053.-7341.-8945.-9481.-7159.-3522.-3673.-5680.-8368.-565.-

6473 - 4842 - 9284 - 7286 - 9433 - 7030 - 6999 - 1928 - 6000 -
4949 - 9173 - 6111 - 2265 - 6561 - 5635 - 7047 - 4815 - 7401 - 7281 -
4021 - 4350 - 9465 - 2369 - 386 - 4753 - 7094 - 3914 - 8267 - 4702 -
8016 - 8128 - 534 - 7350 - 6417 - 7974 - 2377 - 8734 - 3562 - 443 -
5166 - 7909 - 504 - 9553 - 4960 - 7841 - 4007 - 5845 - 1024 - 7316 -
7612 - 6001 - 3986 - 1450 - 5560 - 6340 - 9497 - 2904 - 8467 - 1472 -
3971 - 6583 - 22 - 1207 - 8975 - 4285 - 7241 - 8480 - 5751 - 3653 -
7986 - 2723 - 440 - 4765 - 9644 - 1421 - 3281 - 5434 - 2033 -
7497 - 9575 - 2515 - 88 - 5537 - 9656 - 562 - 6788 - 1134 - 456 -
196 - 2279 - 1685 - 443 - 9615 - 6552 - 8227 - 2622 - 4506 - 5032 -
692 - 7989 - 1678 - 2213 - 9921 - 8397 - 2054 - 9288 - 319 - 7431 -
8939 - 6109 - 4307 - 6101 - 294 - 6104 - 1726 - 633 - 6986 - 407 -
863 - 1677 - 2066 - 3065 - 7581 - 2349 - 5942 - 7043 - 944 - 3587 -
5503 - 1772 - 1674 - 4198 - 619 - 9967 - 7282 - 7527 - 4976 - 7041 -
5025 - 4101 - 6609 - 3336 - 74 - 5771 - 2456 - 8504 - 1636 - 1086 -
6620 - 5532 - 4408 - 5999 - 6007 - 6422 - 3183 - 3337 - 4385 -
491 - 3917 - 2184 - 2388 - 7124 - 8836 - 3858 - 338 - 6237 - 6733 -
3020 - 7665 - 2739 - 2156 - 6725. "

- 28 -

Acto seguido se acuerda aprobar una propuesta.

Se acuerda aprobar de Fomento, que dice:

aportación a Merca-

Palma, S.A. de 9.562.500

ampliación de capital

* Primero. - Aprobar la aportación correspondiente al Ayuntamiento de Palma como ampliación de capital en concepto de Tal cual de MERCA-PALMA, SA en la cantidad precisa para cubrir el saldo del 51% mínimo fijado en el expediente de municipalización como Empresa Mixta y que asciende a nueve millones, quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas (9.562.500 pts.) - Segundo. - Solicitar autorización del Ministerio de la Gobernación.

- 29 -

A continuación se da cuenta de la propuesta

Se acuerda aprobar pliegos que se inserta:

go condiciones, y adju-

sición por concepto de

recto, máquina bota-

minadora auto pre-

palmera. -

1º Declarar de urgencia, por expediente sumario, la adquisición de una máquina autopulsada, bituminosa, máquina botaadora Super 2000, a la firma Tikhin, SA de Madrid, por la cantidad de 550.000 pts. - 2º Aprobar el Pliego de Condiciones regulador de dicha compra. - 3º Aprobar el

Pliego de Condiciones regulador de dicha compra = 3º Cal-
gar el gasto a la consignación del Cap.º 6º, Art.º 6º, Con-
cepto 6º11, Partida 6º1104 del vigente Presupuesto, por el
importe dicho de quinientas cincuenta mil pesetas =
(550.000 - ptas) y, 4º = Que por el Negociado de Contrata-
ción se continúen los trámites pertinentes."

El Sr. Cabrer dice que la propuesta obedece a pe-
tición formulada por el Concejal Delegado de la conser-
vación de la vía pública.

El Sr. Alvarez explica que con esta maquinaria
se busca mejorar el rendimiento de la Brigada de Ba-
cheo, pues el vehículo reúne condiciones manobreras en
toda clase de vías, y quedarán desahuciadas las calderas
arrastradas por cañión.

El Sr. Alcalde pregunta el combustible que utiliza
para calentar el asfalto, y el Sr. Alvarez contesta diciendo
que se aprovecha el calor del tubo de escape.

Se acuerda aprobar la propuesta trascrita, ha-
ciéndose constar la existencia del "quórum" requerido
por el art.º 311-2 de la Ley de Régimen local vigente.

Igualmente se acuerda aprobar la siguiente pro-
puesta:

1º Desafectar para el uso y servicio público los vehí-
culos municipales PM. 82448; PM. 82449; PM. 82450; PM. 82716;
PM. 82402; PM. 82401; PM. 82403; PM. 89452; PM. 91447; PM. 92671;
y PM. 111.035, de Recogida de Basuras = 2º Enajenar dichas
unidades en un solo lote, por concierto directo, tomando
como base la valoración del Técnico Municipal, que es
de 136.000 ptas correspondiente a un peso como chatarra
y, aprobar el pliego de Condiciones correspondiente. = 3º
Que por el Negociado de Contratación se continúen los
trámites procedentes y consecuentes a la enajenación."

Se hace constar la existencia del "quórum" requeri-
do por el art.º 311-2 de la Ley de Régimen local vigente.

El Sr. Alcalde manifiesta que MERCA-PALMA está in-
teresada en un vehículo para la limpieza del recinto.

- 30 -

El Sr. Cabrer dice que toma nota, y mirará si dentro de este lote hay algún vehículo que pudiera servir para esta clase de trabajos.

Salen del Salón los Sres. Forteza y Barrado.

-De 31 a 50-

Se acuerda hacer ex-
taurinas denomina-
ciones varias calles
a sus respectivas pro-
longaciones, y dar
nombre a estas ca-
llas aun no nomi-
nadas.

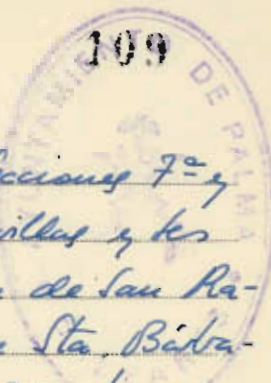
Seguidamente se da cuenta de veinte propuestas de la Comisión de Estadística, que en su parte dispositiva dicen:

Nº 31. " Que el tramo de calle, que aparece en el croquis adjunto, emplazado en el Distrito 3º, Sección 7ª, de la Entidad de Población Palma, y que tiene su entrada por la calle de la Protectora y salida a la calle de Berengario de Toruamira, por ser prolongación de dicha calle de Berengario de Toruamira, se denomine en lo sucesivo calle de Berengario de Toruamira, formando dicha calle una sola unidad con entrada por la calle de Protectora y salida por el Paseo Mallorca."

Nº 32. " Que la calle provisionalmente rotulada con el número 230, del Distrito 10º, Sección 11ª, de la Entidad de Población San Agustín, que tiene su entrada por la calle de Cabo Martorell Roca y salida a la calle de San Pancracio, se denomine en lo sucesivo, calle de Cabo Martorell Roca, por ser continuación de ésta formando dicha calle de Cabo Martorell Roca, por ser continuación de ésta formando dicha calle de Cabo Martorell Roca una sola unidad, con entrada por la Plaza de Santa Mónica y salida por la calle de San Pancracio."

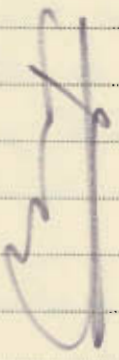
Nº 33. " Que el tramo de calle, que aparece en el croquis adjunto, emplazado en el Distrito 9º, Sección 9ª de la Entidad de Población el Arcenal, y que tiene su entrada por el Cmo. de Ca Na Gabriela y salida por la calle de Fernando Alvarado, se denomine en lo sucesivo, calle de Tránsito, por ser prolongación de ésta, formando una sola unidad con entrada por Camino de Ca Na Gabriela y salida por la calle de Mojón."

Nº 34. " Que el tramo de calle que aparece en el cro-



quis adjunto, emplazado en el Distrito 9º, Secciones 7º y 8º de las Entidades de Población las Maravillas y las Cadenas y que tiene su entrada por la calle de San Ramón Novato y salida por la calle Misión de Sta. Bárbara, se denominen en lo sucesivo calle de CAÑAS, formando dicha calle una sola unidad, con entrada por la calle de las Parcelas y salida por la calle Misión de Sta. Bárbara.

Nº 35. " Que el tramo de calle, que aparece en el croquis adjunto, emplazado en el Distrito 9º, Secciones 7 y 8 de las Entidades de Población las Maravillas y las Cadenas, cuya calle tiene su entrada por San Ramón Novato y salida por Misión de San Gabriel, se denominen en lo sucesivo calle de laud, formando dicha calle una sola unidad con entrada por calle de las Parcelas y salida por la Misión de San Gabriel."



Nº 36. " Que el tramo de calle, que aparece en el croquis adjunto, emplazado en el Distrito 9º, Sección 7º, de la Entidad de Población denominada las Maravillas, que tiene su entrada por San Ramón Novato y salida por el Cus. de las Maravillas, se denominen en lo sucesivo, calle federal, formando dicha calle una sola unidad, con entrada por la calle de las Parcelas y salida por el Cus. de las Maravillas.

Nº 37. " Que el tramo de calle, que aparece en el croquis adjunto, emplazado en el Distrito 9º, Sección 2º, de la Entidad de Población Coll de'n Rebana (Urbanización San Rosendo), y que tiene su entrada por la calle de Vicente Tapias y sin salida, se denominen en lo sucesivo, calle de Vicente Tapias, por ser prolongación de ésta, formando una sola unidad, con entrada por la calle de Alfombra y sin salida."

Nº 38. " Que el tramo de calle que aparece en el croquis adjunto, emplazado en el Distrito 9º, Sección 2º de la Entidad de Población Coll de'n Rebana (Urbanización San Rosendo), y que tiene su entrada por la calle de José

Vargas Ponce y salida por la calle D (nombre puesto por los Urbanizadores), se denominen en lo sucesivo, calle de José Vargas Ponce, por ser dicho tramo prolongación de esta, formando una sola unidad con entrada por la calle de Alfombra y salida a la calle D (nombre puesto por los Urbanizadores)."

Nº 39. "Que el tramo comprendido entre la calle de los Olivos y Falangista Lapostolle, denominado actualmente Vía Almirante Carrero Blanco, debido a la alineación de la citada manzana, y ser prolongación de la calle de Barón de Pinopar, se denominen en lo sucesivo, calle Barón de Pinopar, formando dicha calle una sola unidad, con entrada por Vía Almirante Carrero Blanco y salida por Vía Alemania."

Nº 40. "Que la calle de nueva creación, marcada por el urbanizador con la letra D, y que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización de "San Rosendo" del Distrito 9º, Sección 2º, de la Entidad de Población "Coll de'n Rebassa", y que tiene su entrada por la calle de Cardenal Rossell y sin salida, se denominen en lo sucesivo, calle del Pintor Jacinto Sureda."

Nº 41. - "Que la calle de nueva creación, marcada por los urbanizadores con la letra C y que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización de San Rosendo, del Distrito 9º, Sección 2º Entidad de Población "Coll de'n Rebassa", y que tiene su entrada por la calle D, se denominen en lo sucesivo, calle de Miguel Fortera Pina."

Nº 42. "Que la calle sin nombre de nueva creación, emplazada en la Urbanización de Sonetima, del Distrito 9º Sección 7º, de la Entidad de Población San Marcialles, y que tiene su entrada por la calle del Mar Menor y salida por la calle de las Parcelas, se denominen en lo sucesivo, calle del Mar de Java."

Nº 43. "Que la calle de nueva creación, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en el Distrito 10º, Sección 11º, de la Entidad de Población San Agustín, mar-

cada con la letra A, y que tiene su entrada por la calle de Noruega y salida al campo, se denominen en lo sucesivo, calle de Liónaco."

Nº 44. "Que la calle de nueva creación, sin nombre, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en el Distrito 10º Sección 7ª, de la Entidad de Población la Viteta, que tiene su entrada por la calle de Turco y salida por la calle de Viñas, se denominen en lo sucesivo, calle de Lucina."

Nº 45. "Que la calle de nueva creación, sin nombre, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en el Distrito 9º, Sección 6ª de la Entidad de Población Ca'n Pastilla, que tiene su entrada por la calle de Bergantín y salida por la calle de Joleta y paralela a la Av. de Bartolomé Riestord Sabater, se denominen en lo sucesivo, calle de Carabela."

Nº 46. "Que la calle provisionalmente rotulada con el n.º 357, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en el Molinar, de la Entidad de Población denominada Palma, Distrito IV denominada Molinar, Sección 6ª, denominada José Raver Motta, y cuya calle tiene su entrada por la calle de Juan Maragall y salida por la calle Centuria Expedicionaria de Mallorca, se denominen en lo sucesivo, calle de Ca'n Pere-Antoni."

Nº 47. "Que la antigua calle de Sombreros, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en Palma, del Distrito 1º, Sección 10ª y Distrito 2º Sección 5ª, debido a la reforma de la Plaza Mayor, tendrá su entrada por la calle del Sindicato y salida por la misma calle del Sindicato, formando una plaza, que se denominará en lo sucesivo, Plaza Sombreros."

Nº 48. "Que la plaza que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización de San Fortera, del Distrito 6º, Sección 2.1, y que tiene su entrada por la calle de Huesca y salida por la misma calle y perpendicular a la calle de Fido, se denominen en lo su-

cerros, Plaza de Legaria."

Nº 49. "Que la calle que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización "La Ribera" del Distrito 9º, Sección 7º, de la Entidad de Población "Las Maravillas", marcada con la letra H. y que tiene su entrada por el Camino de Ca'm Alegria y salida por la calle 311, se denomine en lo sucesivo, calle del Pelicano. = Que la calle que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización de "La Ribera" del Distrito 9º, Sección 7º, de la Entidad de Población "Las Maravillas", marcada con la letra G. y que tiene su entrada por el Camino de Ca'm Alegria y salida por una calle en proyecto, se denomine en lo sucesivo, calle del Pingüino. = Que la calle que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización de "La Ribera" del Distrito 9º, Sección 7º, de la Entidad de Población "Las Maravillas", marcada con la letra F. y que tiene su entrada por el Camino de Ca'm Alegria y salida por una calle en proyecto, se denomine en lo sucesivo, calle del Flamenco. = Que la calle que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización de "La Ribera" del Distrito 9º, Sección 7º, de la Entidad de Población "Las Maravillas", marcada con la letra E. y que tiene su entrada por el Camino de Ca'm Alegria y salida por una calle en proyecto, se denomine en lo sucesivo, calle del Fairán. = Que la calle que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización de "La Ribera" del Distrito 9º, Sección 7º, de la Entidad de Población "Las Maravillas", marcada con la letra D. y que tiene su entrada por el Camino de Ca'm Alegria y salida por una calle en proyecto, se denomine en lo sucesivo, calle de Albatros. = Que la calle que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización de "La Ribera", del Distrito 9º, Sección 7º, de la Entidad

de Población "Las Maravillas", rotulada provisoriamente con el n.º 311, y que tiene su entrada por la carretera del Arenal y salida por la calle H se denominen en lo sucesivo, calle de la Garza. - Que la calle que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización de "La Rubera" del Distrito 9.º, Sección 7.º, de la Entidad de Población "Las Maravillas", rotulada provisoriamente con el número 316, y que tiene su entrada por la Carretera del Arenal y salida por la calle H. se denominen en lo sucesivo, calle de la Hoja. - Que los dos tramos de calle, que aparecen en el croquis adjunto, uno emplazado en la Urbanización de "La Rubera" marcado con la letra C y que tiene su entrada por el Camino de Cañ Alegria y salida a la zona verde de Sonetimer y el otro tramo en Sonetimer y que tiene su entrada por Villagarcía de Arosa y salida por la Av. de San Pige, se denominen en lo sucesivo, calle de Marbella, formando dicha calle una sola unidad con entrada por el Cuz de Cañ Alegria y salida por la Avenida de San Pige, con el nombre de Marbella."

N.º 50. "Que las calles que aparecen en el croquis adjunto, emplazadas en el Distrito 10.º, Sección 12, denominado San Agustín, y que tiene su entrada por la calle de Juan de Sarridakis y sin salida, se denominen en lo sucesivo, calle de Peñíscola. - Las dos dicitos calles, la 107 y 108 forman una sola unidad en forma de ángulo recto, por lo cual se fusionan en una con la citada denominación de "Peñíscola."

El Sr. Simón defiende en conjunto estos dictámenes, exponiendo los viales de entrada y salida, así como las razones de las prolongaciones, extendiéndose en consideraciones sobre las apolojías de los nuevos nombres.

El Sr. Alvarez pregunta si al dar el nombre de letra C a la calle que se propone, no puede darse al caso que haya el mismo nombre de letra en otros sitios, es decir, que haya duplicidad.

El Sr. Budreus contesta diciendo que a efectos de Estadística se dan denominaciones provisionales de letras o números a calles cuyas urbanizaciones no han sido recibidas por el Ayuntamiento.

El Sr. Alvarez agradece las manifestaciones y ruega se tome con cuidado la rotulación de las calles de El Amanecer.

El Sr. Budreus dice que toma nota del suceso. Se acuerda aprobar las propuestas Transitivas.

-51-

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se acuerda iniciar se inserta:

procedimiento administrativo para determinar la forma de gestión más adecuada para la prestación de los servicios de saneamiento y limpieza pública. = 1º Iniciar el procedimiento administrativo para determinar la forma de gestión más adecuada para la prestación de los servicios de saneamiento y limpieza pública. = 2º Ratificar el acuerdo plenario de fecha de Badajoz y Limpieza 21 de mayo de 1973, por el que se encargaba provisionalmente a SMAYA la gestión de los indicados servicios, entendiéndose actualmente referido el encargo a EMAYA, SA la gestión provisional a favor de EMAYA, SA con efectos desde el 1º de enero de 1976, y en las condiciones que se estipulan en el Pliego que acompaña a la presente propuesta de acuerdo. = 3º Modificar las competencias de la Comisión Inspectiva de Sanidad Municipal, establecidas por acuerdo plenario de fecha 3 de marzo de 1974, suprimiendo las relativas a "recogida de basuras y limpieza pública", con efectos desde primero de enero de 1976."

Entra de nuevo en el Salón el Sr. Barrado.

-52-

Se da lectura a una propuesta de la Comisión de Sanidad, que dice:

Artículo 18 y 19 de la Ordenanza Municipal de Beneficencia de 9-10-59, que quedaría redactado así: = "Artículo 18. Se entenderá por familia pobre o desahogada a los que de conformidad con lo dispuesto en el decreto-ley 1385/75 de salario o sueldo permanente, cualquiera que sea su

30 de marzo. -

procedencia, inferior, en cada caso y momento, al salario mínimo interprofesional fijado por el Gobierno. = c) los que perciban pensiones o rentas de cualquier naturaleza, como único medio de vida, inferiores al salario mínimo interprofesional. = d) los que tengan bienes de cualquier clase, comprendiendo fincas en arrendamiento, aparcerías o contratos análogos, cuando los rendimientos líquidos sean inferiores, en cada caso y momento, al salario mínimo interprofesional y sea éste su único medio de vida. = e) los que tengan embargados todos sus bienes o los hayan cedido judicialmente a sus acreedores o por el jornal, mérito o ejercicio de profesión, industria o comercio a que tal vez se dedicare, no rebasa los límites fijados en los apartados anteriores. No obstante lo prescrito en la Junta Municipal de Beneficencia, resolverá en cada caso según los informes y elementos de juicio que haya podido obtener. = En todo caso, los distintos ingresos serán acumulables, al objeto de determinar el derecho a la inclusión en el Padrón de Beneficencia, que no procederá en el supuesto de que, el cómputo global anual del rendimiento líquido iguale o exceda del salario mínimo interprofesional. = 2.º Modificar el art.º 19 de la precitada Ordenanza, que quedará redactado en la siguiente forma: = Art.º 19. En ningún caso podrán ser incluidos en el Padrón de Beneficencia Municipal: = a) los beneficiarios de asistencia sanitaria en el Régimen General de la Seguridad Social o en los regímenes especiales, en los que la prestación de asistencia sanitaria tenga igual alcance o extensión que en el general. = b) los que perciban pensiones o rentas de cualquier naturaleza iguales o superiores al salario mínimo interprofesional aprobado por el Gobierno; los que tengan bienes de cualquier clase, comprendiendo fincas en arrendamiento, aparcerías o contratos análogos, cuando los rendimientos líquidos puedan estimarse iguales o superiores al expresado

salario mínimos inter-profesionales. - 3º El presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº 109 y siguientes de la Ley de Régimen Local, será expuesto al público durante quince días a efectos de reclamación, elevándose posteriormente al Gobernador Civil de la Provincia.

El Sr. Cervera agradece a la Comisión de Sanidad la celeridad en presentar la propuesta aclaratoria de los arts. 18 y 19 del Reglamento de Beneficencia, porque facilitará la solución de peticiones de pobreza que se presentan ante la Comisión de Hacienda tendente a no satisfacer determinadas tasas municipales. Esto no quiere decir que se haya de cometer abusos, por cuyo motivo ruega que las comprobaciones se hagan en base a ser justos.

El Sr. Izquierdo manifiesta que si los informes recogidos no son completos, se desconocerá si la solución es justa.

El Sr. Alvarez pregunta si la modificación del Reglamento ha sido estudiada a nivel de la Comisión de Sanidad o de la Junta Municipal de Beneficencia.

El Sr. Sampol dice que es un informe previo que se somete al Pleno.

El Sr. Alvarez pregunta si la Junta Municipal de Beneficencia corresponde reunirse a finales de cada año, pues en el año pasado fue convocado en el mes de Diciembre y en el presente no ha recibido convocatoria alguna, y el dicente es vocal en representación del Ayuntamiento.

El Secretario actuante manifiesta que cuanto afecta a la redacción de la Ordenanza es de competencia exclusiva de la Comisión Informativa Municipal, y la Junta Municipal de Beneficencia interviene en los expedientes de inclusión o exclusión de beneficiarios en el Padrón, y en el momento pre-

ente se trata simplemente de aplicar un Decreto-Ley del presente año.

El Sr. Barceló pregunta al Sr. Alvarez si recuerda quien le convocó el año pasado.

El Sr. Alvarez contesta diciendo que la convocatoria fue del Sr. Moll como Secretario de la Comisión. Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 53

Seguidamente se da cuenta de un escrito que dice:

Se acuerda darse por enterado Acta entrega del Servicio Hidráulico de Levante. - Al Excmo. Ayuntamiento Pleno. - Consecuencia de acuerdo en esta sentido, adoptado por el Consejo de Administración de EMAYA, SA, en la sesión de 11.11.75, punto 8.1, con fecha 17.12.75 se ha suscrito en estas Casas Constitucionales, el Acta de Entrega de las obras comprendidas en el Proyecto de Fumario submarino en la Zona de Levante ejecutadas por Saneamiento Marítimo SA. bajo la dirección técnica del Servicio Hidráulico de Baleares, recibidas provisionalmente en 30.9.74 y definitivamente el 31.10.75, y fue mediante el documento señalado se entregan por el indicado Servicio Hidráulico a este Excmo. Ayuntamiento. - Todo lo que, para constancia y conocimiento, el Teniente de Alcalde que suscribe, se honra en dar cuenta a esta Excmo. Corporación. - Palma de Mallorca, 18 de diciembre de 1975. - F. Izquierdo, rubricado.

Se acuerda darse por enterado.

- 54 -

A continuación se da lectura al dictamen que se acuerda aprobar se inserta:

* Primero. - Aprobar el indicado Proyecto de Obras Complementarias de la Estación de Tratamiento de Aguas Residuales de Palma de Mallorca (Baleares), cuyo presupuesto se eleva a la cifra de: Ptas. 4.989.922. = Segundo. - Comprometerse a aportar el 50 por 100 del importe de las obras. = Tercero. - Aprobar la inmediata ejecución de las obras, facultando a EMAYA SA para que formalice las operaciones de crédito que se estimen necesarias para el cumplimiento de las mismas.

convenientes para la financiación de las expresadas obras, a contratar y ejecutar bajo la dirección técnica del Servicio Hidráulico de Baleares. =

El Sr. Izquierdo dice que se trata de la aprobación de un proyecto de obra complementaria de la estación depuradora, realizada por el Servicio Hidráulico, a la que el Ayuntamiento aporta el 50%. A la inauguración de la estación se le deberá dar la brillantez que el servicio requiere.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-55-

Igualmente se acuerda aprobar la siguiente propuesta:

Se acuerda darse por

enterado Fallo sentencia Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta Ciudad, de fecha 31 de Octubre de 1975, en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España SA, contra D. Juan Lope Puigblas, D. Mariano Aguiló y el Excmo. Ayuntamiento de Palma, en reclamación de daños y perjuicios causados a esta en instalaciones de su propiedad, situadas en el sub suelo de la calle Marqués de la Cenja, cuando fueron llevadas a cabo las obras de Pavimento y saneamiento. = 2º Satisfer a la Compañía Telefónica Nacional de España la suma de setenta y un mil cuatrocientas treinta y tres pesetas, en cumplimiento del fallo dictado por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial en fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco. =

* 1º Darse por enterado del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial de esta Ciudad, de fecha 31 de Octubre de 1975, en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España SA, contra D. Juan Lope Puigblas, D. Mariano Aguiló y el Excmo. Ayuntamiento de Palma, en reclamación de daños y perjuicios causados a esta en instalaciones de su propiedad, situadas en el sub suelo de la calle Marqués de la Cenja, cuando fueron llevadas a cabo las obras de Pavimento y saneamiento. = 2º Satisfer a la Compañía Telefónica Nacional de España la suma de setenta y un mil cuatrocientas treinta y tres pesetas, en cumplimiento del fallo dictado por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial en fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco. =

Entra de nuevo en el Salón el Sr. Forteza.

-56-

Asimismo se acuerda aprobar la propuesta que

Se acuerda darse por

enterado Sentencia Contencioso-Administrativo, desestimando el recurso interpuesto por

* Darse por enterado del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de esta Ciudad, de fecha 17 de noviembre de 1975, en el re-



Talleres Industriales curso contencioso-administrativo promovido por la Malloquines S.A. con presentación de Talleres Industriales Malloquines, S.A. contra Decreto Alcaldía tra el Decreto de la Alcaldía de Palma de Mallorca de denegatoria licencia 26 de Agosto de 1974, por el que se denegó la licencia apertura taller. - de apertura previamente intercedida por dicha Entidad, y contra el posterior Decreto de la misma Alcaldía, de 23 de diciembre de 1974, por el que se desestimó el recurso de reposición planteado contra el anterior."

- 57 -

Se acuerda darse por

A continuación se aprueba otra propuesta que di-

enterada Sentencia

Contencioso-Administrativo, desestimando su parte recurso de D. Nicolás Martorell contra resoluciones Alcaldía y anulando acciones en el mismo expediente. -

* Darse por enterado del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de esta Ciudad, de fecha 13 de Noviembre de 1975, en el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación de D. Nicolás Martorell Jorjas contra Decreto de Alcaldía desestimando recurso de reposición contra resolución de la propia Alcaldía de Palma de 29-12-73, adoptada en relación al escrito de denuncia en relación a ejecución de obras ilegales en la finca n.º 20 de la calle Teniente Un- let Jorjas."

- 58 -

Se acuerda aprobar

Programa de actuación 1976 del Gabinete General Técnico, que dicen textualmente:

Gabinete General Técnico,

1.1. Plan General de Actuación Municipal Horizonte 1985 Descripción de las necesidades del Municipio en función de la encuesta de variadas que se cita posteriormente, del informe preceptivo de las diversas dependencias municipales y de los contactos que puedan establecerse con diversos órganos superiores de la Administración Central, Diputación Provincial, municipios de la Comarca, recabando eventualmente la opinión de personas consideradas expertos en determinados temas aunque no ostenten la condición de funcionarios. (Se requerirá al dic-

tamen previo de la Comisión de Planificación y Coordinación). = 1.2. Plan de Actuación Municipal 1977-79. (Se requerirá el dictamen previo de la Comisión de Planificación y Coordinación). = Presupuesto 0,00. = 1.3. Plan de Coordinación Estadística Municipal. (Se requiere el dictamen de la Comisión de Estadística Municipal). = 1.4. Análisis crítico, vigilancia y verificación de los resultados del Plan de Actuación Municipal 1975-1976. (Antes de su publicación se requerirá el dictamen previo de la Comisión de Planificación y Coordinación). = 2. Estudios no incluidos en el apartado de asistencia técnica. = 2.1. Investigación y análisis global, por sectores o zonas de la actuación municipal desde los puntos de vista económico, sociológico y de estructura urbana. (Previa solicitud de los diversos órganos de gobierno de la Administración Municipal). = 2.2. Estudios socio-económico sobre barriadas. Tendría como objetivo señalar con objetividad las preferencias de la población en orden a satisfacer sus necesidades de bienes públicos, a nivel de municipio y de barriada. = 2.3. Estudio monográfico sobre minusválidos. Se aprovecharían los datos personales contenidos en el Padrón de Habitantes para realizar la encuesta previa. El texto del cuestionario y los resultados del estudio podrían someterse a la aprobación de la Comisión de Urbanismo. = 2.4. Eventual estudio de opinión sobre un tema candente para la ciudad o sobre la situación de una determinada barriada o relacionado con la prestación de un servicio concreto. = 3. - Asistencia Técnica. - 3.1. Estudio sobre el Régimen Especial Balear (Ayuda Técnica a la Diputación). = 3.2. Asistencia Técnica de carácter jurídico y económico en la redacción de Reglamentos, Estatutos, Pliegos de Condiciones y demás disposiciones de carácter general. = 3.3. Compilación de Estatutos, Ordenanzas y Reglamentos Municipales. = 3.4. Pa-



dación de Ordenanzas de la Ley de Residuos Urbanos. =

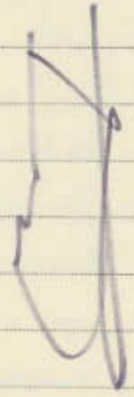
3.5. Determinación de fórmulas políticas de reparto de precios cuando se considere oportuno. = 3.6. Definición propia de la infraestructura estadística mínima propia de los diversos negociados, servicios y dependencias. =

3.7. Realizar los estudios económicos previos para la redacción de los proyectos de ordenanzas fiscales. = 3.8. Atender a los órganos de gobierno de la Administración Municipal en asuntos asuntos puedan afectar la operatividad de los servicios. = 3.9. - Ayuda Técnica en estudios promovidos por las propias dependencias y servicios del Ayuntamiento. =

4. Documentación. - 4.1. Formación propia de una biblioteca de temas de organización administrativa, jurídica y económica, íntimamente relacionado con el funcionamiento del Gabinete. = 4.2. Preparación de documentación cartográfica de utilidad para las diversas dependencias municipales, relacionada con los objetivos propios del Gabinete. Podrían iniciarse los trabajos localizando las actividades económicas del Municipio (industrias, comercios y servicios, por claves). Este trabajo sería de gran utilidad para programar los servicios de Inspección dependientes de Intervención, para planificar la inspección sanitaria y para ser objeto de análisis y estudio por parte del Negociado de Urbanismo (o de la Construcción). =

5. Organización. - 5.1. Determinación de plantillas orgánicas. 5.2. Impulsar el registro de personal y relaciones de personal. - 5.3. Estudio de procesos administrativos. = 5.4. Análisis de la forma concreta de coordinación de la información del banco de datos tributarios con la disponible en los diversos servicios y dependencias. Establecer un modelo de interacción. = 5.5. Calificación del personal y modificación, en su caso, del sistema tributario. = 5.6. Delimitación de competencias y coordinación entre las esferas política y administrativa. =

6. Publicaciones. - 6.1. Boletín de Información Municipal. = 6.2. Memoria anual de Secretaría. = 6.3. Plan



de actuación municipal 1977-1979. = 6.4 Obras publicaciones relacionadas con las diversas actividades desarrolladas por el Gabinete Técnico."

"Gabinete General Técnico. = Esquema de funcionamiento. = El secretario general, como responsable del funcionamiento del Gabinete Técnico, impulsará el desarrollo global de sus actividades y será el encargado de distribuir los trabajos, coordinar las funciones y delimitar las competencias propias de las diversas unidades que lo integran. Determinará los trabajos que tengan carácter preferente y, en determinados casos, establecerá un calendario preciso para su realización. = Cuando alguna Comisión o dependencia administrativa requiera determinados servicios del Gabinete, deberán dirigirse al secretario, quien encargará el trabajo a la unidad integrante del mismo, cuya esfera de competencia considere más idónea en relación con las características del estudio o diagnóstico a efectuar. = Asimismo, si el propio Gabinete juzga conveniente realizar un estudio, investigación o proceder a la modificación de determinados procesos o esquemas organizativos, incluidos en el ámbito de competencia de determinadas Comisiones, el secretario solicitará, con carácter previo, el visto bueno de su presidente. = 2. Organigrama y necesidades de personal. = 2.1. Organigrama del Gabinete General Técnico: = Alcaldía → Secretaría G. → Coym. - C. Estudios y Programación. = 2.2. Necesidades de Personal. En una primera fase, además de los responsables de las dos unidades integrantes, sería conveniente contar con un auxiliar administrativo. = Más adelante, a medida que lo exijan las necesidades propias del funcionamiento del Gabinete, se solicitará la incorporación de los elementos humanos estrictamente precisos, con el grado de formación que se considere más conveniente, procurando evitar, mientras sea posible, el incremento de la plantilla municipal. = En Palma de Mallorca

ca a quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. - El Secretario General, F. Uiset, rubricado. - El jefe del Centro de Estudios y Programación, Pedro Corta, rubricado."

"Gabinete General Técnico. = Presupuestos para el año 1976. = 1. Programación. Presupuesto ptas. 0,00. = 2. Estudios no incluidos en el apartado de asistencia técnica. = 2.2. Estudios socioeconómicos sobre barriadas. = Elementos materiales (1000 cuestionarios) 15.000 pts. = Elementos Personales (2 encuestadores) 100.000. = Tabulación 100.000. = Diseño de cuestionarios 10.000 = Impresión 0 = Imprevistos 15.000 = 240.000. = 2.3. Estudios monográfico sobre minusválidos. = Elementos Materiales (250 cuestionarios) 5000. = Elementos Personales (2 encuestadores) 25.000. = Tabulación 20.000. = Diseño del cuestionario 5.000 = Impresión 0 = Imprevistos, 5000 = 60.000. = 2.4. Eventual estudio de opinión sobre un tema candente para la Ciudad, sobre la situación de determinada barriada o respecto a la prestación de determinado servicio. - Cifra alzada 30.000' = 3. Asistencia Técnica. = 3.1. Estudios sobre el Régimen Especial Balear, 10 secciones de trabajo en las que intervendrían 2 personas especializadas sin vínculo laboral alguno con el Excmo. Ayuntamiento (dietas de 2.000 pts). 40.000. = 4. Organización, 0,00. = 5. Documentación. 5.2. Preparación de documentación cartográfica, de utilidad para las diversas dependencias municipales, relacionada con los objetivos propios del Gabinete. Podrían iniciarse los trabajos localizando las actividades económicas del municipio. (industrias, comercios, y servicios, por clases) Cifra alzada 30.000. = 6. Publicaciones. Colaboraciones externas 10.000. = Resumen por capítulos = Presupuestos. Ptas. 1. Programación ... 0'00 = 2. Estudios no incluidos en el apartado de Asistencia Técnica. 330.000. = 3. Asistencia Técnica. 40.000' = 4. Organización. 0. = 5. Documentación 80.000 = 6. Publicaciones 10.000 = Total 460.000. = Observación. Para la confección de este presupuesto no se ha tenido

en cuenta la valoración de las horas de trabajo imputables a los elementos personales propios del Gabinete Técnico, por considerar que la constitución del mismo, por el momento, se realizaría sin necesidad de ampliar la plantilla. = En Palma de Mallorca a 15 de Diciembre de 1975. = El Secretario General, F. Uiset, rubricado. = El Jefe de Estudios y Programación, Pedro Costa, rubricado."

El Sr. Cirrol interesa que una copia de la creación del Gabinete General Técnico se remita a todos los Concejales a efectos de coordinación.

El Sr. Buchens estima que el presupuesto presentado adolece del defecto de pobre, por lo que estima debe ser elevado hasta un millón de ptas.

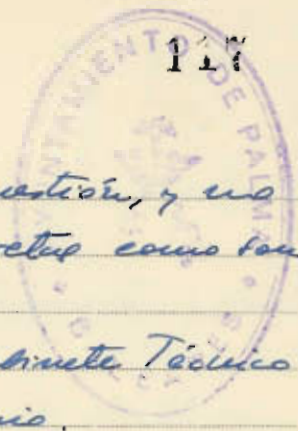
El Sr. Alcalde dice que el personal que se destina a este Gabinete es de la Casa, por tanto el presupuesto tiende a satisfacer gastos extraordinarios, y la propuesta constituye un esquema de funcionamiento.

El Sr. Cirrol recuerda que en su día felicitó al Alcalde por su intervención en las Cortes tendiente a conseguir un régimen especial para Baleares, y hoy es conveniente aprovechar la oportunidad de dotar al Gabinete Técnico de los fondos necesarios para poder oír a personas adecuadas y con conocimiento de causa para un tema tan trascendental, por lo que 400.000 ptas. de presupuesto parecen exiguas.

El Sr. Buchens entiende que el Gabinete Técnico es de trascendental importancia, y destinar a este cometido el millón de pesetas propuesto constituye inversión buena.

El Sr. Barceló se suma a las propuestas del Sr. Buchens y del Sr. Cirrol, dado que no debe estrangularse el cometido que se le encomienda por falta de bienes.

El Sr. Durán dice que no puede limitarse a



contemplar el aspecto formal de la cuestión, y no pueden olvidarse realidades muy concretas como son los problemas de las Barriadas.

El Sr. Dercallar pregunta si este Gabinete Técnico abarcará todos los asuntos del Municipio.

Se le contesta afirmativamente.

Se acuerda aprobar el Programa de Actuación 1976, del Gabinete General Técnico, su Esquema de Funcionamiento y su Presupuesto para 1976 transcrito anteriormente, pero elevando este último hasta un millón de pesetas.

- 59 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se

Se acuerda creación inserta:

personalidad jurídica y aprobación Estatutos de la Fundación pública del Palacio Municipal de Deportes de Palma de Mallorca.

"1º Crear la Fundación Pública del mismo que se denominará "Fundación Pública del Palacio Municipal de Deportes de Palma de Mallorca." = 2º Afectar los bienes que comprenden los terrenos, obras e instalaciones del Pabellón de Deportes Municipal, en concepto de Patrimonio adscrito a la mencionada Fundación Pública. = 3º Aprobar los Estatutos de dicha Fundación que se adjuntan al presente acuerdo. = 4º Que los mencionados Estatutos se sometan a información pública por un plazo de treinta días, dándose al mismo tiempo expreso conocimiento de los mismos a la Delegación Nacional de Deportes. = 5º Que una vez concluido el periodo de información pública, los mencionados Estatutos y alegaciones en el caso de que las hubiera, puedan elevarse nuevamente a este Ayuntamiento Pleno para su definitiva aprobación."

El Sr. Alcalde dice que se han repartido copias de la propuesta a todos los componentes de la Exposición. Añade que el funcionamiento del Polideportivo debe ser a base de personas técnicas y delegaciones deportivas con misión de informar en cuanto a su funcionamiento.

El Sr. Payeras enumera las personas y cargos que

intercederán en la misión informadora y dirección del Polideportivo.

El Sr. Barrado interesa que haya una representación del Consejo local del Movimiento.

El Sr. Buchens estima que hay asociaciones y periodistas deportivos que quizá convenientemente podrían tener representación dentro de la organización, por lo que cree podrían existir un apartado para que el Presidente pudiera designar hasta tres personas de relevancia en materia deportiva para formar parte del Consejo Asesor.

El Sr. Cicrol entiende que uno de los primeros actos a realizar por la Fundación es confeccionar un Presupuesto, designando a personas conocedoras de las materias económicas, o sea, un Técnico en finanzas.

El Sr. Bayras contesta diciendo que está prevista la reparación de la Administración General de la Administración de Finanzas, para evitar que una persona sea muy buena en deportes y mala en economía.

Añade que se desarrollaron estudios para organizar cursos, para evitar, por ejemplo, que ningún niño no sepa nadar, por cuanto el Polideportivo ha de ser una aportación del Ayuntamiento al pueblo de Palma. Los estudios preliminares que se han hecho son completos, entre ellos con la Federación de Baloncesto, y tendientes a recabar fondos de los usuarios.

El Sr. Alcalde dice que en este momento se discuten los estatutos, y posteriormente tendrán que estudiarse todo su desarrollo, incluido el presupuesto.

El Sr. Simón dice que si bien hay representación del Ministerio de Educación y Ciencia, no ha visto haya representación de la enseñanza no estatal.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que podrá figurar como uno de los tres representantes que ha propuesto el Sr. Buchens.

El Sr. Durán ruega que un concejal de la Comi-

ción de cultura tenga representación para que puedan programar actos culturales en el Polideportivo.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, y consecuentemente los Estatutos de la Fundación Píñera del Palacio Municipal de Deportes de Palma de Mallorca.

-60-

Seguidamente se da cuenta de una comunicación del Jefe de la Casa de S.M. el Rey, que dice;

Se acuerda darse por enterado Comunicado de la Casa Real sobre el acuerdo de apreciación en el último Pleno.

"Palacio de la Zarzuela. = Madrid, 9 de Diciembre de 1975. = Ilmo. Señor Don Rafael de la Rosa Vázquez Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma de Mallorca. = Mi querido Alcalde: = Tu Magestad el Rey me encarga agradecer los sentimientos de lealtad y adhesión que expresas en tu carta de fecha 26 de Noviembre con motivo de Su proclamación como Rey de España. = Tomo nota de tu solicitud de audiencia para el Ayuntamiento que precede, quedando en avisarte cuando sea posible, y anticipándote que tu Magestad el Rey, ha accedido a que el Complejo Deportivo Municipal, actualmente en construcción, lleve el nombre de "Ciudad Deportiva Municipal Francisco Franco", y que en él se erija una obra escultórica en memoria del Caudillo de España. = Por lo que respecta al acuerdo de poner a disposición de la Casa de S.M. el Rey todo y cada uno de los Palacios palmeranos de propiedad municipal, Su Magestad desea agradecer tan amable ofrecimiento, y si en alguna ocasión tuviese necesidad de utilizar alguno de ellos, con la debida autorización se os comunicaría. = Lo que de orden de S.M. tengo mucho gusto en participarte, con un fuerte abrazo de tu siempre buen amigo, firma ilegible. Marqués de Mondéjar General de Caballería."

Se acuerda darse por enterado.

-De 61 a 64-

Igualmente se acuerda darse por enterado de las

Se acuerda darse por enterado cuatro Resoluciones del Ilmo. Sr.

Resoluciones del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda aprobadas:

Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto

Delegado de Hacienda to sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, acorde otorgando aprobación da por este Ayuntamiento en 20 de Septiembre de a modificación Ode 1975.

causas Fiscales, valo Modificación de los tipos unitarios del valor co- raciones terrenos y ch oriente en venta de los terrenos endavados en el tér- tipificación vías mun- mino municipal para el Trienio 1.976-77-78, a efe- nicipales. - tos de aplicación del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

Modificación de la Ordenanza Fiscal regulado- ra del Derecho o Tasa por Concesión de Placas, Paten- tes y otros distintivos análogos, acordada por el Ayun- tamiento en 20-9-75.

Modificación de la Clasificación de Vías Muni- cipales, a efectos de aplicación de las Ordenanzas de Exacciones, acordada por el Ayuntamiento en 20-9-75.

- 65 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta:

Se acuerda la modificación, con efectos a par- tir del día primero de enero de mil novecientos se- tenta y seis, de la Ordenanza Fiscal 3,111 reguladora de los Derechos por Desinfección a domicilio o por en- Desinfección, Desinsec- ción y Desratiza- ción. - ción, y que a partir de la indicada fecha se deno- minará Ordenanza Fiscal 3,111 de la Exacción de Derechos por Servicios de Desinfección, Desinsectación y Desratización, conforme al texto que se adjunta."

El Sr. Council explica que se trata de una tasa de tipo técnico debidamente estudiada atendiendo el coste de los materiales y prestación del servicio, en la que han colaborado la Comisión de Sanidad y el Economista.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habien- dose conato la existencia del "quórum" requerido por el artº 717 de la vigente Ley de Régimen local.

Se acuerda declaración de urgencia. - Prvia espe- cial declaración de urgencia, acordada por unanimi-



dad de los señores asistentes, que exceden de la mayoría legal absoluta, se tratan los asuntos siguientes:

-I-

Se acuerda aprobar la propuesta que se inserta:

Se acuerda interponer:

recurso contencioso-administrativo con arreglo al artículo 121 de la Ley de Régimen Local, sea especial Económico Administrativo Provincial anulando liquidaciones de Contribuciones Especiales.

* Ante el contenido del artículo 338 del vigente Reglamento de Organización de Corporaciones Locales y el apartado j) del artículo 121 de la Ley de Régimen Local, sea especial Económico Administrativo Provincial citada la acción que cupiere, deducida de la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo de Baleares, fecha 30 de Septiembre pasado, por la que se acuerda anular las liquidaciones giradas por el Consejo de Contribuciones Especiales por obras de Abastecimiento de agua y alcantarillado de los caseríos de Sant Jordi y S' Aranjana. - Que a los efectos indicados, pase dicha documentación a los Territorios Jurisdiccionales para continuidad de trámite. =

-II-

Se seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta:

Se acuerda declarar desierto el concurso para adjudicar mecanización Trabajos complementarios Padrón Municipal de Habitantes.

* 1º Ante el incumplimiento manifiesto de los licitadores, traducido en la deficiencia de las pliegos presentados al Concurso de los trabajos de Mecanización del Padrón Municipal de Habitantes de 31 de diciembre de 1945, rectificaciones posteriores, curso electoral, rectificaciones correspondientes y trabajos complementarios, este Ayuntamiento, haciendo uso del párrafo 5º del Artículo 4º del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales y las condiciones insertas en el artículo 13 del Pliego regidor de esta licitación declara desierto este concurso. = 2º En base al artículo 41-5º del Texto legal referido, convertir directamente los trabajos que nos ocupan, quedando a este fin adaptados los respectivos pliegos de condiciones a esta nueva modalidad. = 3º Dar traslado de esta resolución municipal a las cuatro entidades que, como se deja dicho en la parte expositiva, concurran a la licitación que nos ocupa, acordando devolver las garantías provisionales. =

El Sr. Buelens dice que la declaración de desierto obedece a que a juicio de los Jurados ninguna de las empresas concursantes ha dado cumplimiento al pliego de condiciones del concurso, y a su vez se propone el concierto directo, mediante concurso, invitando a las mismas cuatro empresas para que hagan nuevas propuestas.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- III -

Se acuerda aprobar propuesta de Alcaldía, que dice:

pliego condiciones

obras de consolidación y reforma interior en edificios de Corralasas (Puig de Sant Pere).

1º Aprobar el proyecto de consolidación y reforma interior del edificio sito en la calle de Corralasas n.º 19 y 11, redactado por el Arquitecto D. Fernando González Morera, ascendiendo el presupuesto total de las citadas obras a la cantidad de cuatro millones, cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientas pesetas (4.463.800' - pts). =

2º Que la ejecución de las mentadas obras de consolidación y reforma interior se lleven a cabo por los trámites de subasta, de conformidad a lo establecido en el art.º 21 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, una vez asignada con congrua expresión. = 3º Que el gasto total resultante de 4.463.800 pts. sea satisfecho con cargo a los fondos que a tal efecto se habiliten por la Comisión de Hacienda."

El Sr. Alcalde dice que el coste de la reparación, fijado en 4.400.000 pts. parece elevado. El Ayuntamiento ha de ser consecuente con sus intenciones, ya que acordó conservar la Barriada e invitar a los propietarios a la conservación de los edificios en vez de destruirlos para construir otros nuevos.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- IV -

Se aprueba expediente de habilitación de crédito por transferencia dentro del Presupuesto Extraordinario de 1973:

Equidistantemente se da cuenta de un expediente de habilitación de crédito por Transferencia dentro del Presupuesto Extraordinario de 1973:

Dada lectura del expediente al efecto transmitido, visto el informe de Intervención, y el sentido

5º Presupuesto Exterior favorablemente por la Comisión de Hacienda, discutido diariamente de 1973. - dos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrándola conforme con los recursos que crean a cargo de la Corporación Municipal, se acordó por unanimidad:

1º Aprobar la mentada propuesta de habilitaciones de crédito, quedando en su consecuencia fijadas definitivamente las partidas presupuestarias de la siguiente manera: - Cap. 6. Art. 2. Partida 24. Continuación que tenían 29.593.289. Bajas por transferencia: 29.593.289. -

Cap.	Art.	Part.	Continuación que tenían.	Quintos por trans.	Total.
6	1	24A	-	4.463.800	4.463.800
6	1	24B	-	7.976.321	7.976.321
6	1	24C	-	9.074.371	9.074.371
6	1	24D	-	2.566.924	2.566.924
6	1	24E	-	5.511.873	5.511.873
Total				29.593.289	29.593.289

2º. - Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de Edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el art.º 69.1 de la Ley de Régimen Local.

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 215 del Reglamento de Haciendas locales vigente.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde propone, y así se acuerda, felicitar al compañero Don Pedro Cabrer por haber sido nombrado Presidente Nacional de Hostelería, y al Sr. Payres por haber sido nombrado Presidente del Sindicato de Actividades Diversas.

El Sr. Barceló formula dos ruegos:

Primer ruego. "1. Que conjuntamente por los Técnicos de las Comisiones de Circulación y Transportes y la de Urbanismo, requiriendo la colaboración del Arquitecto Sr. Rivera Saume, autor del proyecto del Plan Especial, se

estudien las circulaciones previstas y se propongan las medidas y modificaciones de proyecto, si fueren necesarias, tendientes a evitar o disminuir la circulación de vehículos por el interior del Parque del Mar. = 2. Que dichos estudios pasen a la consideración conjunta de las Comisiones de Circulación y Transportes y de Urbanismo para, en su caso, y si lo estiman oportuno, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno las modificaciones precisas al proyecto de Plan Especial de Ordenación de las Murallas."

Segundo Ruego. "1. Que se propongan a las Cortes o a dicten las normas legales de rango suficiente para que la próxima renovación de los Ayuntamientos afecte a la totalidad de los Concejales que los integran. = 2. Que una vez elegidos los nuevos Concejales, por éstos se proceda a la elección de sus Alcaldes Presidentes. = 3. Que hasta que se haya procedido según el párrafo precedente, la designación de Alcaldes continúe efectuándose mediante el procedimiento hasta ahora vigente o, en el supuesto de procederse a su elección según se prevé en la nueva Ley de Bases de Régimen local, su mandato dure sólo hasta la renovación de los Concejales."

El Sr. Alcalde dice que recoge el primer ruego, y en cuanto al segundo ruego, ni aparece en la prensa, no podrá ser recogido en el B.O. de las Cortes, por tanto será ineficaz.

El Sr. Alvarez, refiriéndose a escritos aparecidos en la Prensa local, sobre obras no acordadas por el Ayuntamiento y atribuidas al dicente, dice que existe un saneamiento de terrenos para atender a aspecto social, las cuales fueron puestas en conocimiento de la Permanente.

El Sr. Alcalde manifiesta que la Permanente o el Pleno son los que deben acordar las obras a realizar.



El Sr. Payson dice que el Sindicato de Transportes ha solicitado aumento de las tarifas de taxi como consecuencia del incremento del precio de combustible, e interim se resuelva, nega se estudie la posibilidad de que puedan cobrar un incremento de 10 por ciento, sometiendo la pertinente propuesta al próximo Pleno.

El Sr. Alcalde entiende que se debe dar trato preferente a esta cuestión.

El Sr. Alvarez propone, y así se acuerda, felicitar al compañero Sr. Simón por haber sido nombrado Presidente de la Sección Económica del Sindicato de Enseñanza, y al compañero Sr. Jordán por haber sido nombrado Presidente de la Sección Social de Espectáculos.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente, siendo las veinte y dos horas y quince minutos, levanta la sesión, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

De la Rosa

[Handwritten mark]

Buchanan

Tequiscalo

~~Amador~~
~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

Barrado

De la Cruz
J. P. [Signature]

Duque

[Signature]

[Signature]

Marquez

[Signature]

[Signature]

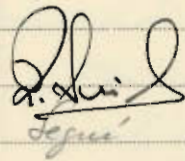
Simón

Humar

~~Llana~~

Bercalo

Payaras

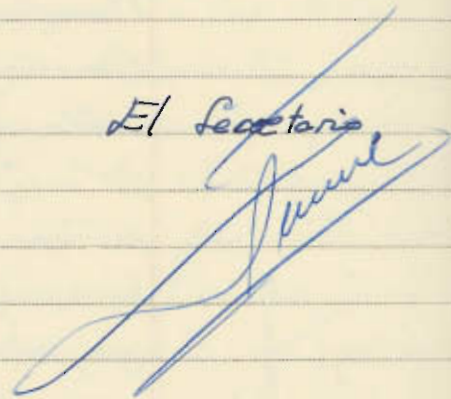

D. Juli Seguí



El Interventor,

El Secretario





= Nº 34 =

Sesión Extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria el día 30 de Diciembre de 1.975.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las doce horas y veinte y nueve minutos del día treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Francisco Izquierdo Maya, Don Antonio Cirerol Thomas, D. Mario Pardo Andreu, Don Julio Barrado Torres, Don Jorge Dercallat Blanes, Don Miguel Durán Pastor, Don Carlos Fortera Stegman, Don Miguel Moragas Vidal, Don Rafael Jordi Albors, D. Bartolomé P. Sastre Palmer, Don Leoncio Simón Pícer, Don Jorge Humar Ferrer, Don José Llana Plantalamor, Don José Payaras Estérrich, Don Pablo de